



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA XI ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **163 líneas de subvención** que son gestionadas, 22 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 10 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 58 por la Dirección General de Juventud, 24 por la Dirección General de Deportes, 9 por el "ITREM" y 40 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan **2 líneas más de la Dirección General de Patrimonio Cultural**, pasando a un total de **163** líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **594.627,10** euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a **50.806.841,26 euros**.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares



de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su dispongo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

En ejecución de tal mandato fue dictada la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

**Aprobar la Adenda número XI al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.**

**La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

**El Secretario General**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

**Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez**



## ANEXO I

### DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A Ayuntamiento de Murcia para intervención arqueológica en el yacimiento de San Esteban

<b>Servicio</b>	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto</b>	53445 Al Ayuntamiento de Murcia. Intervención arqueológica San Esteban	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
<b>Beneficiario</b>	Ayuntamiento de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 575.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	<b>Unidad de Medida</b>	1 proyecto
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Presentación por parte del beneficiario de la subvención de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Orden de concesión cuatro trimestre de 2024.	



## ANEXO I

### DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A FISL para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

<b>Servicio</b>	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
<b>Proyecto</b>	52537 Actuaciones de recuperación panteones en Cementerio Lorca afectados por el terremoto	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
<b>Beneficiario</b>	Herederos de Caridad Sánchez-Manzanera Levasseur	
<b>Plazo de consecución</b>	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 19.627,10 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	<b>Unidad de Medida</b>	1 proyecto
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Presentación por parte del beneficiario de la subvención de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
<b>Previsión temporal de ejecución</b>	Orden de concesión cuatro trimestre de 2024.	